

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103026**20170032500**
C02

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior Jerárquico en providencia 11-10-21, con la cual se REVOCA la sentencia proferida por este despacho.

En este orden y atendiendo la disposición del superior, se condena en costas a la parte demandada, limitadas al 50%, por tanto se fija las agencias en derecho de primera instancia en el valor de \$4.500.000.00, para que sean incluidas en la correspondiente liquidación.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95676c55192d919eb5f3c17430d20ab05f0935c0cae000d7d70c6f78f533a704**

Documento generado en 26/09/2022 07:45:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>